Año 2.° **Paz, Viernes 29 de Mayo de 184.** **Núm. 315.**

SUBSCRIPCION--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
AVISOS--Los de menos de diez líneas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

REMITIDOS--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte.*

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Máximo ob.

El Sol en *Geminis.*

Sale.		Se pone.
D.	H. M.	H. M.
1	--6--21--	5--38
5	--6--22--	5--37
10	--6--24--	5--35
15	--6--26--	5--33
20	--6--28--	5--31
25	--6--30--	5--29

Movimientos de Luna.

El 3--Cuarto creciente á las 7 y 20 ms. de la mañana.
El 11--Plenilunio á la 1 y 49 ms. de la mañana.
El 17--Cuarto menguante á las 10 y 5 ms. de la tarde.
El 25--Luna nueva á las 12 y 25 ms. de la tarde.

LA EPOCA.

Hemos recibido el «Comercio» de Lima, que alcanza hasta el 12 del presente Mayo. Lo mas notable que hallamos en él es lo que sigue

El Sr. Dr. D. Miguel Carpio renunció el dia 20 de Abril el ministerio de Gobierno del Perú por sus enfermedades, y le fué admitida su renuncia el 21.

Renunció igualmente en el mismo dia 20 el ministerio de Hacienda el Sr. D. Manuel del Rio, é igualmente se aceptò.

El 21 se nombró al mismo Sr. Rio Ministro de gobierno, y reusó el puesto.

Estando ausente el Sr. Coronel D. Manuel de Mendiburu Ministro de la Guerra, no quedaba mas miembro del gabinete en Lima, que el Sr. Dr. D. Gregorio Paz Soldan, Ministro de Relaciones Esteriores é instruccion pública, á quien se encargaron interinamente los ministerios de Gobierno y Hacienda.

En 28 de Abril se nombró al Sr. Jeneral D. Rufino Echenique Ministro de la Guerra, recibiendose de su puesto el 30.

Nombrose igualmente Ministro de Hacienda al que lo era de la Guerra Sr. Coronel D. Manuel de Mendiburu, debiendo desempeñarlo entre tanto el Sr. Ministro de Relaciones Esteriores.

No se habia aun nombrado Ministro de gobierno.

El Sr. D. Vicente Rocafuerte habia sido reconocido en calidad de Encargado de Negocios del Ecuador cerca del gobierno del Perú.

El Jeneral Iguain seguia en un ponton en el Callao. Hasta cuatro representaciones suyas se hallan en el «Comercio» quejandose vigorosamente al Presidente de las medidas dictadas contra él, del tratamiento que se le da en su prision, y reclamando su libertad. Llega hasta asegurar que se le escasea el alimento. El Gobierno ha hecho publicar diversas piezas para comprobar con ellas que se le ha asistido con una buena mesa; y manda se le pase en adelante medio sueldo sin descuento, para que el por si mismo atienda á su subsistencia.

La prensa que habia atacado fuertemente y con especialidad á los Ministros Paz Soldan, y Rio, seguia haciendo manifestaciones contra el primero. Se leen frecuentes quejas al parecer de personas que tienen sueldo del Estado por retrazos, ó inecsactitud en los pagos; y en algun artículo de correspondencia se habla de que en dos meses han entrado al tesoro trescientos mil pesos de emprestitos sobre él huano, sin que el gobierno haya hecho nada por el pais con estos recursos y los ordinarios, estando ya proyectado otro nuevo emprestito.

El Arsobispo Luna Pizarro se habia revestido solemnemente el palio de concesion pontificia, con presencia del gobierno y las corporaciones, el dia de Santo Toribio.

El «Comercio» acusa al periódico oficial de sostener doctrinas tendentes á coartar la libertad de imprenta.

El Sr. Codecido habia hecho propuestas al gobierno para la fundacion de un Banco. La opinion del consulado, á quien el gobierno mandò informar, no era favorable á la proposicion.

La Nueva Granada habia cortado toda comunicacion mercantil con el Ecuador, declarando sin embargo que ninguna hostilidad por las armas debia temer este de su parte.

El Sr. Mosquera, Ministro Plenipotenciario nombrado para el Ecuador, no habia aceptado el destino: y el Sr. Larrea nombrado por el Gobierno del Ecuador para tratar con el Sr. Mosquera el arreglo de las cuestiones pendientes, habia reusado igualmente encargarse de ello. Pero por una nota del Gobierno de Nueva Granada al del Ecuador se ve que el primero habia revocado la mision del Sr. Mosquera, y retiraba hasta sus ajentes consulares del territorio ecuatoriano, bien que declarando que se admitiria una legacion de este ùltimo pais de buena voluntad.

El Gobierno del Ecuador manifiesta al de la Nueva Granada el deseo de que la mision del Sr. Mosquera se verifique, y declara que el por si no interrumpe las relaciones mercantiles con Nueva Granada.

El congreso Granadino se habia reunido á principios de Marzo. Se decia que el Presidente habia pedido facultades para hacer la guerra al Ecuador, y que se creia le serian negadas por estar la opinion en contra.

En Quito se habia prendido á un Comandante Piedrahita, y otros menos importantes á consecuencia segun se decia, de cartas, que un oficial Haro Edecan del Jeneral Herran, que venia de Nueva Granada conduciendo pliegos, habia anticipado procurando promover una revolucion. Se habia mandado regresar á Haro escoltado hasta pasar la frontera.

Refiriendose á cartas de personas respetables dice el «Comercio»: el Encargado «de Negocios del Peru ha celebrado un «tratado de comercio y de alianza con el «Gobierno del Ecuador» parece que ha «revalidado el del año 32.»

En cuanto á noticias de Europa, y otros pormenores de America preferimos copiar el largo resumen hecho por el «Comercio,» y le daremos lugar en este, ó los siguientes numeros de nuestro diario

BOLETIN AMERICANO.

Nueva Granada y Ecuador.

Despacho de Relaciones Exteriores--Bogotá á 8 de Enero de 1846.

Señor—Con motivo del estado desagradable en que por una rápida sucesion de acontecimientos extraordinarios, por una rara complicacion de incidentes, y sobre todo la gran distancia intermedia que impide á los Gobiernos de la Nueva Granada y Ecuador entenderse fácil y oportunamente, se encuentran las relaciones entre estas dos Repúblicas despues de la reciente retirada del Ecuador del señor Vicente Cardenas, ajente diplomático granadino; el Presidente de la Nueva Granada ha creido de su deber hacer un esfuerzo mas, directo y decisivo, para restablecer esas importantes relaciones al grado natural de amistad y de buena inteligencia en que conviene mantenerlas.

Acabó de decidir á S. E. á dar este paso, que meditaba dias ha, la lectura de una comunicacion dirijida con fecha 11 de diciembre último al señor jeneral comandante en gefe de las fuerzas estacionadas en la provincia de Pasto por el señor Manuel Gomez de la Torre, Consul Ecuatoriano nombrado para aquellas localidades; en la cual, precediendo á virtud de especiales instrucciones, recibidas de su Gobierno en el equivocado concepto de que el Ecuador iba á ser invadido por las armas granadinas, y consignando á nombre de él solemnes promesas de que ni ahora ni remotamente saldra de aquel territorio un solo hombre armado ó desarmado para turbar el reposo de este pais, ni entrará en el Ecuador el reo profugo José Maria Obando, sino en caso de guerra provocada é iniciada por la Nueva Granada, enuncia el patriótico y filantrópico deseo de que »dos pueblos hermanos llamados por la Providencia á ser verdaderos amigos y á vivir en la mas estrecha union: olviden reciprocamente las pequeñas faltas que circunstancias particulares han ocasionado, y vengan á un avenimiento fraternal y religioso que asegure el bienestar y la tranquilidad de ambos, y contribuya á consolidar los Gobiernos constituidos por la libre y espontanea voluntad de los ciudadanos.»

Y no retrajeron al Presidente de la determinacion, ni las injustas y ofensivas, aunque embozadas inculpaciones hechas por desgracia en el documento citado contra S. E. mismo y contra el Sr. Cardenas, y que suscinta y dignamente rechazó el Sr, General Herran; ni el hostil y á todas luces impropio lenguaje usado, é injuriosos conceptos emitidos, en una nota de esa Secretaria general á este Despacho de fecha 15 de Noviembre, recibida poco despues; abundante en inculpaciones mas clara de igual naturaleza; en que se pretende desfigurar y acriminar la conducta manifiestamente neutral del Gobierno de la Nueva Granada con respecto á las disenciones civiles del Ecuador; en que se dá como cierto el hecho, que no ha ocurrido, de tomar parte en la cuestion del Congreso granadino; en que se formulan cargos por producciones particulares de la imprenta; en que se continua dando á un foragido insigne el mismo dictado militar con que sin el debido decoro se menciona al gefe constitucional de esta Repùblica; y en que las personalidades y el epigrama ocupan el lugar que deberia haberse reservado á los argumentos de la razon impasible é ilustrada, ni le retrajeron tampoco los desahogos del espiritu nacional herido que empiezan á dejarse oir en medio de este pueblo celoso de su dignidad y de sus intereses, ni el temor de la censura pública consiguienté á pasos de conciliacion mal interpretados: porque la notoriedad del sistema de politica seguido por la administracion suprema de este delicado negocio, la pone á cubierto de toda imputacion de parcial; por que la asercion de hechos imájinarios se destruye por sí misma; porque en la Nueva Granada, en que es efectiva y de muy usada práctica la preciosa garantia de la libertad de imprenta, saben todos evaluar el mérito de sus producciones; porque los altos gobernantes de esta tierra, investidos por las vias legales con el poder y con la confianza de la Nacion, considerarian indigno de su caracter dejarse impresionar por mezquinos ataques personales de pasion ó partido; y porque en fin estando de por medio las conveniencias sociales, debia sacrificarse á ellas todo sentimiento privado, toda aspiracion á populares aplausos, y aun prescindirse de defectos de forma harto disculpables en un Gobierno nuevo, que empieza apenas á marchar por desconocida senda, que obra y escribe rodeado de graves y multiplicadas atenciones, y moviéndose todavía en una ajitada atmósfera politica.

En cosecuencia el infrascrito Secretario de Estado del despacho de Ralaciones Exteriores ha recibido órden de dirigirse á S. E. el Gobierno provisorio del Ecuador, por conducto de su honorable secretario general, recapitulando brevemente en esta nota la historia de los procedimientos del Gobierno de la Nueva Granada relacionados con la trasformacion politica reciente de aquella República y presentando de una manera neta y categórica las exijencias actuales y de los designios futuros del mismo Gobierno con respecto al del honorable señor secretario general. Parece que asi quedarán aclarados todos los antecedentes de la cuestion internacional, desembarazada esta de azarosas complicaciones, colocada en su terreno propio, y fijados con precision el hoy y el mañana de los puntos que exijen solucion inmediata.

La línea de politica que se trazó el Gobierno Granadino con respecto al Ecuador, desde que llegaron á su noticia los primeros movimientos revolucionarios del mes de Mayo último en Guayaquil y los sintomas generales de descontento en las demas provincias contra el réjimen gubernativo existente, se resumen en estas breves frases: neutralidad absoluta entre los partidos contendientes; prescindencia completa en los negocios domésticos de la Nacion vecina, sin perjuicio de prestarla sus buenos oficios si llegaba el caso de una mediacion útil y aceptable; y precauciones, cuantas necesarias fuesen, para evitar que los Granadinos tomasen parte en las disenciones del Euador, para evitar la violencia del territorio de la República por bandas extranjeras de jente armada, y para evitar tambien que á la sombra de los trastornos civiles se preparasen y acumulasen en el suelo Ecuatoriano tramas criminales y elementos incendiarios contra el órden legal y la paz interior de la Nueva Granada.

Conforme con esta linea justa y necesaria de política fue despachar sin demora al Ecuador un agente público

suficientemente instruido y autorizado para observar el curso de los sucesos, transmitir sobre ellos exactos informes al Gobierno y á las autoridades fronterizas, mantenerse imparcial entre los partidos y benévolo ácia todos, auxiliar con sus servicios de humanidad á quien los exijiese y vijilar en el centro mismo de la conflagracion sobre los intereses comprometidos de su patria y de sus compatriotas.

Conforme con ella fue la resolucion adoptada y comunicada para su inteligencia al mismo ajente, de considerar llegado el caso de intervencion cuando cualquiera de las partes belijerantes admitiese en sus filas á los cabecillas de rebelion espulsos de la Nueva Granada, para el solo objeto de aprehenderlos.

Conforme fué con ella situar en la provincia limitrofe de Pasto una respetable fuerza de observacion y defensa, poniendo ademas á su cabeza á un distinguido, habil y prudente gefe empapado en las ideas pacíficas de la administracion, versado en el manejo de los asuntos públicos, incapaz de precipitacion ó alucinamiento, que nada tenia á que aspirar como ciudadano ni como guerrero; y que con el simple hecho de marchar dócil y presuroso al puesto de mando que se le encomendaba, cuando le era debido de justicia un honrroso descanso, daba una adicional garantia de desempeñarlo con acierto.

Conforme á ella fue tambien reusar al Presidente del Ecuador general Juan José Flores, que como gefe de fuerzas aliadas habia prestado importante ayuda en 1840 á las armas nacionales en la campaña luctuosa de Pasto, y que por lo mismo merecia muy especiales consideraciones aun juzgada esa campaña como de interes comun á las dos Repúblicas, los auxilios que pidió para sostener su autoridad en la civil contienda: acto notable y de trascendencia inmensa, caracteristico por si solo de la neutralidad del Gobierno Granadino, y de su profundo respeto á las leyes patrias y a la opinion de la ilustrada mayoria.

Conforme á ella se encargó al ajente diplomático de la Nueva Granada en el Ecuador que interpusiese su voz como mediador para evitar nueva efusion de sangre, cuando se supo que algunos gefes y cuerpos militares reusaban someterse al convenio de transacion de la Virjinia; se mandó reprimir é internar á los que hiciesen aprestos militares coutra el nuevo órden de cosas de aquella República en la provincia de Pasto; y se impidió que enganchasen gente, y se mandó juzgar, á dos gefes Ecuatorianos comisionados para hacerlo.

Conforme á ella no se opuso dificultad al reconocimiento del nuevo réjimen de Gobierno que por el triunfo de la revolucion de Marzo suplantó en el Ecuador al de la Constitucion de 1843, y se previno al Encargado de Negocios que se entendiese desde luego con la administracion provisoria, que la cumplimentase, y que se trasladase al lugar de su recidensia.

Conforme á ella en fin, con arreglo á los tratados y al derecho de jentes, por imperiosa necesidad y para precaver mayores males, se ha exjido del Gobierno del Ecuador que no conceda asilo en su territorio al reo de asesinato y cabecilla prófugo de rebelion José Maria Ovando; quien ademas de ser reo sujeto á la extradicion por la ley de las naciones, y por espresos pactos preexistentes, consta de un modo indudable que se apresta á venir á ese pais para promover desde allí en este, nuevas insurrecciones de vagos, esclavos y bandoleros, y trasladarse luego á encabezarlas y á reproducir los actos de sangrienta barbarie y depredacion que ejecutó en 1840 y 1841. En esto mismo insiste el Gobierno del infrascrito, hasta para salvar al Gobierno ecuatoriano del compromiso de entregar para su juzgamiento á un hombre asilado; y no puede menos sino declarar que la negativa de dicho Gobierno á cumplir en su caso relativamente al reo José Maria Obando con el articulo 11 del tratado de 8 de Diciembre de 1832 ó su liga abierta ó encubierta contrá el órden legal y el sósiego interior de la Nueva Granada con aquel cabecilla ó sus ajentes y secuaces, si liga tan desonrosa fuese cosa posible, serán considerados y propuestos por él á la próxima lejislatura como casos ambos de guerra entre las dos Repúblicas.

Ha parecido estraña, estemporánea y hasta ofensiva al Gobierno del Ecuador, la jestion a que acaba de aludir el infrascrito; y quizá mas bien por esta que por cualquiera otra razon no ha sido satisfecha hasta ahora esplicitamente, en los términos que demandan la amistad y el mútuo provecho de dos paises hermanos y militrofes: conviene por tanto esclarecer la materia.

Nada tiene de estraño que el Poder Egecutivo de la Nueva Granada, cuyo primer deber constitucional es mantener el órden y tranquilidad interior de la República, quiera decididamente evitar la existencia en territorio fronterizo de un hombre que conspira por perturbar la tranquilidad pública, que está habituado á alzarse contra las leyes y a hacer la guerra de partidas, que cuenta todavía con agentes y secuases en localidades aparentes para ésa guerra, y á quien animan sentimientos feroces de ambicion y venganza. Por fuerte que el Gobierno se contemple con los recursos de su autoridad, con las armas que la Nacion le ha confiado para sostenerla y con el poderoso apoyo de la opinion, para debelar cualesquiera enemigos interiores, seria en él una falta grave, un imperdonable estravio, no conjurar en tiempo los males públicos que alcanza á preveer y comprometer á ciencia cierta la vida y la fortuna de los ciudadanos, el bienestar social y los fondos del tesoro en guerras intestinas.

Ni es estraño que queriendo decididamente que no exista el reo y cabecilla Obando en territorio fronterizo, exija del Gobierno del Ecuador, bien sea apoyado en notorios intereses nacionales de magnitud, en el derecho de jentes y en la practica de las naciones cultas ó bien invocando la letra de los tratados, que no se le otorgue allí asilo. Bajo cualquiera de las dos suposiciones, estan de su parte la razon y el derecho. Y examinando la primera; que es la qué solamente lo requiere, parece que convendrá el Honorable Sr. Secretario Jeneral en que, basado el Derecho de Jentes en el santo principio de que las naciones se hagan mútuamente en la paz el mayor bien posible: teniendo las naciones obligacion estrecha de cultivar entre sí la justicia y la benevolencia, y de abstenerse de todo acto innecesario que pueda ser perjudicial á otra; siendo el cuidado de la propia conservacion el interes primordial de toda sociedad; y emanando de estas leyes fundamentales derechos cuya denegacion constituyen injuria, equivalente á hostilidad; la exijencia del Gobierno de la Nueva Granada á cerca de la negativa de asilo al reo y cabecilla Obando es regular y justa, y su repulsa seria motivo suficiente de guerra. Si en corroboracion de la doctrina quisiesen alegarse ejemplos, muchos se encontrarian aplicables al caso en la historia antigua y moderna. Bastará sin embargo citar la muy reciente cuestion entre la Francia y la Suiza, sobre asilo del joven Bonaparte, que estuvo á punto de producir un rompimiento; mediando en esta cuestion las circunstancias notables de la incomparable superioridad de poder y robustez del Gobierno Frances con respecto á cualquiera faccion interna, y de tener el joven Bonaparte letras de ciudadania en Suiza. Actualmente se juzga inevitable una nueva invasion francesa en el territorio de Marruecos para perseguir y aprender al famoso emir Abdel-Kader.

Se ha pretendido calificar de estemporanea y aun de ofensiva al Gobierno Ecuatoriano la demanda de negativa de asilo de Obando, y su eventual extradiccion, que inicio el Encargado de Negocios de la Nueva Granada en el Ecuador, por cuanto no habra llegado el caso de la venida de aquel individuo, por cuanto se pedia una declaratoria anticipada, tenida como inhumana y desdorosa, y acaso tambien porque tal declaratoria fué reclamada en la primera comunicion oficial dirijida al Gobierno provisorio. El infrascrito debe manifestar francamente que su Gobierno habria deseado que su Ajente hubiese procedido con mas detenimiento para iniciar el negocio y que esto se hubiese hecho por conferencias verbales y despues de trasladado dicho Ajente á la residencia de la Administracion nueva; pero datos quizá inexactos de intelijencias preexistentes entre Obando y algunos de los promovedores de la revolucion de Guayaquil, que desconfiaron de su exito, la publicidad con que se anunciaba en Quito el proximo arribo de aquel cabecilla, y la persecucion y antipatias que alli se habian suscitado contra varios granadinos, murmurandose al mismo tiempo de la Nueva Granada y hablandose de ensanche territorial á costa suya, alarmaron sin duda al Sr. Cárdenas y le impulsaron á no diferir su reclamacion. Por lo demas diariamente ocurre que los Gobiernos soliciten y contraigan compromisos sobre eventualidades futuras de caracter personal, y ningun Gobierno cree rebajarse ofreciendo á otro lo que con razon y derecho le exije. Es un acto de humanidad laudable, y de uso frecuente, y que con gusto practican todos los pueblos cultos, dar asilo á las espatriados de otra nacion; pero es bien sabido que no hay derecho perfecto para solicitarlo, que puede rehusarse con causa ó sin ella, y que la ley de las naciones esclyye de él á los famosos criminales y á los hombres peligrosos; y ademas de esto como con mucho tino dijo en una conferencia oficial el Sr. Cárdenas, «si el derecho al asilo fuese perfecto ¿á qué lado se inclinaria la balanza, en el conflicto de los derechos de un hombre con los derechos y las necesidades de un pueblo?» Lo nacional, lo unico posible y equitativo, es evidentemente negar la hospitalidad al espatriado, asegurando asi el reposo y bienestar de una nacion amiga, y conservando con ella paz y buena armonia.

Lo espuesto llena el objeto de la presente nota, enunciado al principio de ella, que se ha procurado esplicar sin ambigüedades ni rodeos, sin recriminaciones ni espiritú hostil, y sobre el cual desea obtener el Gobierno de la Nueva Granada respuesta igualmante franca, desapacionada y decisiva: una respuesta que le permita suspender los efectos de la resolucion dictada poco há, y que fué participada al Honorable Secretario Jeneral en 24 de Diciembre, mandando cortar toda comunicacion con el Ecuador y prohibir la recidencia de un Ajente consular ecuatoriano en Pasto: respuesta que evite el escándalo de un contienda verdaderamente fratricida. El infrascrito agregará con placer, que la Nueva Granada no pretende ni quiere hoy como no ha pretendido nunca, ni un soto palmo de tierra perteneciente al Ecuador que ella aplaude los esfuerzos que allí se hacen por consolidar un réjimen de gobierno liberal y positivamente nacional, deseandoles resultado feliz: y que su Gobierno está animado de las mejores disposiciones para el arreglo amistoso de cualesquiera negocios en que tengan interes reciproco las dos Repúblicas.

Términara el infracrito advirtiendo al honorable Sr. Secretario Jeneral del Gobierno provisorio del Ecuador que esta nota será publicada con algunos de sus antecedentes para informar al pueblo granadido de la realidad historica de ciertos hechos, y de la conducta de sus gobernantes con relaciones á ellos; y reiterando á su Señoria las seguridades de su consideracion y respeto.

Eusebio Borrero.

CORRESPONDENCIA.

SS. EE. de la Epoca.

En el número 307 de este diario, he leido un remitido contra mí, puesto por unos anónimos vecinos de Corocoro, quienes han tomado la pluma gratuitamente para injuriarme en mi conducta privada.

Si por la prensa se remedian abusos, tambien por la prensa se producen muchos males cuando á tiempo no se cortan de raiz semejantes desverguenzas y para que vean los autores del remitido que no les temo de ninguna manera, procuraré cuanto mas antes reunir el respetable tribunal del Juri para oir las demas cosas de que me amenazan que tengan pues un poco de paciencia, nada me es caro como mi honor, y el Juri decidirá la cuestion; previniendoles que si me atacan con otras calumnias, yo siempre me reservo contestarles ante este tribunal.

Dicen que me he opuesto al Juez de Paz 1.° en la ejecucion de un decreto del Juez de Letras 1.° de la Capital Martin Lanza; es cierto, pero esta oposicion ha sido judicialmente y no con pistolas, el espediente de la materia está en el juzgado de la Provincia de Ingavi, los que lo leyeren veran que el Juez de Letras 1.° se invistiò de un poder discrecional, mandò que se me quitasen intereses que poseo lejitimamente, y trató de poner mi familia en el caso de pedir limosna. Pero gracias y mil de gracias á la justificada y muy recta Corte Superior de este Departamento, mi fortuna ha sido salvada de una ruina completa y la conducta arbitraria de Martin Lanza castigada como lo merecia, pues dicho Juez ha sido condenado en este proceso à las costas, daños y perjuicios.

Dicen igualmente en este mismo párrafo que me opuse à posesion de una estaca mina que D. Manuel Eisaguirre habia pedido y obtenido del Sr. Gobernador de la Provincia. Esta acusacion es falsa y puede decirlo el mismo Juez comisionado: corrió la voz en que se iba á dár al Sr. Eisaguirre una estaca mina en la parte del cerro colindante á los intereses de la testamentaria del finado D. Fernando Alzaga, y como habilitador que soy del trabajo de dichos intereses, ademas constándome que ni los albaceas de la testamentaria, ni el interventor habian sido citados para dicha posesion; yo me apersoné para ver si tocaban en los intereses de la testamentaria; y por haber indicado al comisionado los mójones que determina la separacion de dichos intereses ¿se puede llamar eso una oposicion? que juzguen los hombres sensatos, ¿como pues podia yo oponerme directa ò indirectamente á una mision en posesion que no correspondia? y aunque hubiesen agarrado los interesados, intereses agenos? no hubiese sido yo un loco en intervenir en este asunto ¿bien cierto es que los que hablan tan lijeramente de *oposiciones*, no conocen el valor de esta palabra, y aun no conocen la lengua castellana; porque si un Juez suspende la ejecucion de un decreto viendose indeciso en administrar una mision en posesion, no se puede culpar á un mero espectador, de *oposicion* cuando no la ha habido ni podia haberla de mi parte. Dichos anònimos hablan de intrigas en Corocoro y quien las pone en práctica sino los titulados vecinos, quienes bajo la capa del anònimo injurian, y pretenden imponer sus opiniones á un público tan respetable como el de la Paz.

Me atacan estos individuos en mi vida privada, en mis relaciones con el finado Ministro Dr. D. Manuel Diaz de Pareja. Es bien cierto que volví á la antigua amistad que tenia con dicho Sr. por razones que me honran y que toda persona sensata sabrá apreciar: yo no se sostener caprichos y conocí lo mal que hize en tomar parte en una cuestion que no me miraba. La leccion que recibì en esta circunstancia me ha costado caro; que lo digan mis numerosos amigos, y he bien jurado no volver á meterme jamas en cuestiones ajenas á mis negocios, hacen cuatro años que vivo en Corocoro, ocho años he sido vecino de Tacna; que digan todos los que me conocen si tengo mal genio, ò si me han apreciado buscando mi amistad. Lo digo sin jactancia, siempre me he conducido con honor, he procurado hacer cuanto bien he podido y quizas mis calumniadores son de los que han recibido de mí, favores, *sospecho quienes son*, comparese la vida de ellos con la mia y verán la diferencia inmensa que hay entre nosotros.

Por último, acabaré diciendo á mis detractores, que nunca he tenido parte en ningun denuncio de minas y en este momento que todas las ambiciones se despiertan por el gran descubrimiento hecho en Corocoro de la veta de plata, me guardarè mucho de apoyar cualquiera pretension en pro ó en contra de los propietarios de minas ò de sus denunciantes. Las leyes sobre la materia están vijentes; á los majistrados pertenece hacerlas ejecutar y me conformaré gustoso con todo lo que sea conforme á la justicia; despidiendome por ahora de UU. SS. EE. y repitiendome ato. S. S.—

Juan Millet.

Corocoro à 24 de Mayo de 1846.

P. D.—He mandado poder á la Paz para que se acuse ante el Juri el remitido al cual contesto en este momento.—*vale.*

SS. EE. de la Epoca.

Con bastante sorpresa hemos leido en su apreciable diario número 307 un comunicado puesto por unos titulados vecinos de Corocoro, que atacan la conducta moderada del Sr. D. Juan Millet y le atribuyen hechos falsos y falsisimos. En obsequio de la verdad y de las buenas cualidades que adornan á dicho Sr. quisieramos manifestar á todo el público de Bolivia, que todos los vecinos honrados de Corocoro, han sentido semejante calumnia, y estamos persuadidos que bien pronto le harán á dicho Sr. toda la justicia que merece—Por último diremos; que quisieramos tener en este pueblo muchos sujetos como el Sr. Millet tan bené-

ficos y nos honramos todos de ser sus amigos, quedando de UU. sus mas atentos servidores.

Corocoro á 24 de Mayo de 1846 José Gabriel Soto—Marcos Rojas—Hipolito Arguedas—Eujenio Pardo y Cutimbo—Dionicio Lobaton—Lorenzo Ramirez—Andres Delfin—Gregorio Cusicanqui—Indalecio Rivera—J. Bartolome Gorostizo—Pablo Rivera—Diego Coscio—Mariano Montalvo—Anjel Laime—Francisco Basadre—Joaquin Basadre—Julian Ruiz—Anjel Marquiegui—Dàmaso Pacheco—Josè Maria Benavides.

SS. EE. de la Epoca.

Como el silencio importaria la adquiescencia de algunos conceptos emitidos en el articulo suscrito por *unos vecinos de Corocorò* è inserto en el número 1307 de su diario, creo de mi deber en desagravio de D. Juan Millet desvanecer la impuesta increpacion que se le dirije por haber obsequiado en su casa al finado S. M. D. Manuel Diaz de Pareja.

El público de la Paz como el de toda la republica no ignora los motivos de disgusto que ocurrieron entre aquellos dos SS. Todos ùnanimes creian que esa enemistad seria irreconciliable, i que solo la muerte pondria término. Mas como á ningun mortal le es permitido preveer los diferentès trances que pueden ocurrir en la vida, se creera facilmente que solo las bajezas, las humillaciones, en una palabra que solo el perdon paladinamente pedido por D. Juan Millet como lo dan á entender los corresponsales, pudo terminar tan encarnizada enemistad. Pero circunstancias que no es del caso referirlas, porque recordarian hechos bastante desagradables, envolviendo en sus consecuencias à personas que no puedo nombrar, desuniendo á unos reunio á otros. No fué la adulacion, fué el conocimiento de la razon, del mérito i una noble caballeria que produjo una metarmofosis inesperada, que honrará para siempre á los que supieron darse un abrazo fraternal, i mui en especial al Sr. Millet.

Sirvasen pues SS. EE. dar un lugarcito en sus columnas á este pequeño remitido, cuyo objeto no es ofender, sino hacer justicia sin lisonja.

Juan M. Bonifaz.

Justicia al mérito.

S. E. de la Epoca—Diguese U. insertar en su apreciable periódico el siguiente rásgo de una agradable veneracion con que al traves de las nieblas de mi rudeza diviso los progresos que la civilizacion hace resplandecer al derredor de si, y ante los Altares de Temis. El 24 del corriente mes ha sido graduado de Doctor en Jurisprudencia el Teniente 1.° del Batallon Granaderos de Ingavi Gavino Pizarroso despues de haber abandonado sus principios literarios por consagrarse al servicio de la Patria en la aciaga época en que era hollada por una tàrtara ambicion; ahora que á sombra de la paz ha tenidò un buen tiempo, no lo ha malogrado manifestando en el salon de la Universidad de esta Capital el esmero con que se empeña por ser acreedor á los adelantos que su dedicacion le grangea. ¿Y cual, Padre y que hijo no mirará con plausible entusiasmo este raro ejemplo de contraccion, con la que pulimentadas las facultades intelectuales de este joven Escolastico militar conduciendo á sus subordinados por la huella del deber y la razon, y que al inspirarles un verdadero patrio amor á la causa pública les diga. «Conozco vuestros derechos y los mios, demarcaré vuestros deberes y me apuraré á llenar los mios, no apártando mi atencion de subministraros las mas graves ideas que forméis de vosotros mismos, para ser buenos hijos, virtuosos padres y mejores ciudadanos, con la formal conviccion de todos estos cargos. nos ciñamos al mayor de todos ellos, al que nos impone la Sociedad, y que como soldados tomamos á nuestro cargo la hermosa tarea de sostener sobre nuestras cabezas la columna en que se apoyan las garantias sociales y la carta magna que afianza y traza nuestros derechos» Loor eterno á la contraccion y mérito del joven militar, y á los que recuerden altivos que la augusta sombra de Paulvemilio nos legó un decidido amor al conocimiento del derecho público, no omitiendo una veneranda memoria del gran senador Majiskatein, que dió en Etascala ejemplo como lejislador en la Tribuna, y como soldado en el campo.

Un amigo militar.

VARIEDADES.

Gran Bretaña.

(Del Spectator de 16 de Enero.)

LOS ABOGADOS COMO REFORMADORES DE LAS LEYES.

Es muy posible que sea algo exajerada la opinion que jeneralmente se tiene cuanto á la hostilidad con que los abogados miran toda reforma de las leyes, idea es esta que bien podria colocarse al lado de la que, en los abogados, como cuerpo, la admiracion por las sutilezas legales y las vivezas de la práctica son capaces de anular el amor de la equidad implantado en la naturaleza humana. Es indudable que la disposicion á la abogacia inherente á muchos que no han tenido una educacion legal, se reformará con la práctica del foro; pero puede tenerse por regla jeneral que los abogados con mas frecuencia aconsejan á los litigantes á que se abstengan de aprovecharse de las ventajas de la profesion, que á sacar partido de ellas. El litigante olvida todo, exepto aquello que satisface su pasion; el abogado, frio, y señor de si mismo teme la opinion pública y à la de la profesion. Del mismo modo que los abogados cargan con el vituperio de muchos pleitos que en justicia debe atribuirse á los clientes tambien se les supone enemigos de la reforma de las leyes, porque un saber minucioso y comprensivo del asunto les permite descubrir mas pronto el caracter faláz de muchas supuestas reformas y peligros contingentes que se escapan á los que no miran al conjunto de la lejislacion. En toda sociedad, los reformadores, los activos y ardientes reformadores son la minoria; lo mismo sucede entre los abogados, pero la proporcion en su clase es tan grande como en cualquiera otra.

Aunque esta sea una teoria jeneral, la profesion legal en este siglo y pais ha dado cuando menos una hermosa parte de los reformadores de la lejislacion. Ningun ministro ó miembro del Parlamento ha encontrado dificultad para obtener la ayuda de los talentos mas altos de la profesion en cuanto al examen técnico de cualquiera medida para la mejora de la ley. Una vasta mayoria de los tenaces y laboriosos promovedores de la reforma legal, de dentro y fuera del Parlamento, ha sido de abogados. Bentham encontrò celosos y activos discipulos entre todos los ramos de la profesion; la *Edimburgh Riviev*, tantas veces eficaz sostenedora de la reforma de las leyes ha sido conducida por abogados—abogados en accion, abogados de fama; Romilly, Brougam, Mackinstoh, casi todos los promovedores de la causa en el Parlamento han sido abogados; y como si quisieran manifestar como individuos que lo que mas desean es la reforma de las leyes, han fundado dos años ha una «Sociedad para enmendar las leyes» que ya está trabajando y que debe su nacimiento y sosten casi esclusivamente à abogados. Se nos ha remitido su relacion (report) anual, y la lista de sus miembros invitando nuestra cooperacion, y realmente juzgamos que merecen una noticia mas jeneral que la que hasta aqui han recibido ó buscado.

Trata esta Sociedad de hacer por la teoria y práctica de la ley lo que la Sociedad Astronómica ha hecho por la teoria y práctica de la astronomia, y lo que otras sociedades cientificas han hecho por los otros departamentos del saber. Se halla admirablemente organizado para el despacho de los asuntos. Cualquiera de sus miembros puede apuntar sus dudas ó ideas en lo que se llama el Diario borrador. De esos apuntes el Consejo jeneral elije los que le parecen de suficiente importancia para pasarlos á alguna de las varias Comisiones de la Sociedad. Las Comisiones son diez—Comision Parlamentaria, la de Equidad, la de la Ley Comun, la de la Ley de la propiedad real, la de Deudores y Acreedores y por este estilo las demas. Cada miembro puede por sí mismo alistarse en cualquiera ó en todas las Comisiones. Las Comisiones abren dictamen sobre los asuntos que se les refieren ó preparan fundamentos de *bills* para ilustrar el método con que juzgan pueden efectuarse las reformas. Los dictámenes ó proyectos se someten en las juntas jenerales de la Sociedad, en las que se resuelve la marcha que debe seguirse acerca de ellos. Los trabajos de la Sociedad ya han producido sus frutos. Las leyes para la trasmision de la propiedad y la de Arrendamientos, y dos mas que pasaron en la última sesion emanaron de los dictámenes de la Comision de la Ley de la Propiedad; el principio envuelto en la Acta del Lod Canchiller regulando los Legados de Caridad fué adoptado por un informe de la Comision; y un dictamen de la Comision parlamentaria acerca de establecer una oficina para revisar y fijar los *bills* del Parlamento se halla bajo la consideracion del Gobierno. Otros asuntos importantes se han discutido ó se hallan sujetos à la consideracion de la Sociedad en los dos años de su existencia.

La lista sola de los miembros de la Sociedad es una pieza de interes. Entre sus miembros honorarios estan los Lores Lindhurst y Dennman, Sir T. J. Platt y Sir William Erle como representantes del foro ingles, y los Lores Jeffrey, Cuningham y Murray del Escoces. Lord Broughan es el Presidente; entre los Vice-presidentes se cuenta à Lord Campbell, Sir S. Lushington, el Conde de Devon y Lord Ashburton. En la lista de los miembros honorarios estranjeros estan Mr. Guizot, Mr. Dupin, Mr. de Berryer, el Conde de Molé y Duque de Broglie; tambien correspondiò á ella el difunto Story, uno de los mayores abogados Norte Americanos. Entre los miembros ordinarios hay Jueces, Fiscales y muchos abogados que aun cuando no invisten cargos oficiales se les mira como que se hallan á la cabeza de la profesion. Todos los partidos politicos manifiestan su deseo de contribuir á este ramo de reforma: Sir Fitzroy Kell trabaja con Mr. M. D. Hill, Mr. Hallan con Mr. Locfhart, y Lord John Maners con Mr. Roebuck.

Como ya se ha observado, los miembros profesionales preponderan en la sociedad en un grado que casi le comunica su caracter. Esto no es deseable ni lo desean los fundadores de la Sociedad. Su objeto era y es reunir personas de varias clases, intereses y profesiones para que combinados colectasen informes en cuanto á los defectos existentes, y acumulasen hechos é ideas que sujiriesen guias para las futuras mejoras. Han ansiado mucho asegurarse la cooperacion de un gran cuerpo de las clases que no fuesen de la profesion; creyendo «que los entendimientos á quienes no encadena el hàbito y tecnitismo, cuando se dirijen á un asunto nuevo, son mas capaces de descubrir los defectos, y muchas veces indican los mejores medios de su enmienda.» Podrian haber añadido que el abogado es mas capaz de descubrir incoherencias lójicas en la ley, ú obstrucciones en las formas de un tribunal, y peligrosa lacsitud en los instrumentos legales; pero que la *pasion y pellizcos de una ley inoportuna la sienten realmente aquellos en cuyos negocios diariamente intervienen.*

La verdad es que la parte del público que ha de derivar mas beneficio, haciendo, á la Sociedad para la Enmienda de las leyes mas eficaz é influyente apenas se ha reunido. Hay alli un exelente cuadro, pero todavia le faltan los soldados razos. Los nombres que hay en lista son suficiente garantia para la respetabilidad de la Sociedad. El talento exhibido en sus informes, las reformas que á pesar de sus limitados medios, por ellos se han verificado ya, prueban que si se les apoya debidamente son competentes para la obra que han emprendido. Todo lo que necesitan son mas miembros no profesionales y fondos que les permitan proseguir sus labores con efecto. No hay comerciante de Londres, ò del pais, que no ganaria haciendose miembro. Poniendo en el libro borrador algun dato de la mala operacion de cualquier ramo de lejislacion, aseguraria un exàmen oportuno del daño. Los miembros profesionales darian á las reformas que indicase las formas tècnicas que exijiesen, y tendria oportunidades por ver hasta donde podia neutralizarse su mejora con la acomodacion indispensable á las formas existentes de la ley.

No hay individuo alguno que no pueda aprovechar de las ventajas que ofrece ese cuerpo. Una combinacion prudente de los que no hallandose versados en los refinamientos de la lejislacion juzgan por sus efectos de su operacion prâctica, con aquellos cuya esperiencia profesional los hace temer la confusion que cambios crudos en un ramo de la ley introducirian en los otros ramos, suministraria cuanto se necesita para una segura reforma práctica.

EFEMERIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Mayo—29.

1183.—Antes de Jesucristo. Toma de Troya por los Griegos.

Los autores antiguos ponen este grán suceso el 22 del mes griego de *thargelion*. Segun una disertacion de Monsieur Gibert sobre el año griego, incerta en el tomo treinta y cinco de las memorias de la Academia de las inscripciones y bellas letras de Paris el 22 thargelion correspondia al 29 de Mayo de 1183 antes de Jesucristo.

1327.—Aveniminto de la rama de Valois á l corona de Francia.

Felipe VI primer Rey de la rama colateral de Valois era hijo de Carlos de Valois, hijo tercero del Rey Felipe el atrevido: y sucedió á su primo Carlos IV llamado el bello.

1418.—Grandes turbulencias en Paris entre las facciones llamadas Borgoñones y Armañaçs.

1453.—Toma de Constantinopla por los Turcosa y destruccion del Imperio griego.

Esta conquista es una grande época de la historia moderna. En ella empieza el Imperio turco en medio de los cristianos de Europa, y esa conquista hizo refluir las artes y ciencias de la Grecia á la Italia, de donde se estendieron á toda la Europa, y á los pueblos que han recibido la civilizacion europea.

Muchas veces habian sitiado ya los Turcos inutilmente á Constantinopla, pero las divisiones que reynaban en la ciudad la hizo caer en fin bajo su dominacion. Luego que subió al trono Mahomert II marchò sobre Constatinopla con trecientos mil honbres, y cuatrocientas galeras.

Esta Ciudad consagrada por Constantino el grande en 11 de Mayo de 330, cayó en poder de los Turcos el 29 de Mayo de 1453, 1128 años despues de su fundacion, 2205 despues de la de Roma.

Constantino XII, Paleologo, llamado Dragases, fué su último Emperador, y murió gloriosamente

combatiendo. Era el cuarto hijo del Emperador Manuel.

Un Constantino fundò el Imperio de Oriente, y en un Constantino acabó.

Un Augusto fundò el Imperio romano, y terminò en otro Augusto.

¡Raras coincidencias!

1809.—Muerte del célebre compositor Hayden, nacido el 31 de Marzo de 1732.

1415.—El Papa. Juan XXIII es depuesto en el concilio de Constancia. Es el ùltimo Papa que ha tomado el nombre de Juan.

1814.—La Emperatriz Josefina nacida en 1761 en la Martinica en América, primera mujer del Emperador Napoleon, muere en Paris en este dia.

Efemérides Americanas.

1822.—El cabildo y demas corporciones de Quito estienden una acta en que declaran que aquella provincia queda incorporada à Colombia.

Marcha de los vapores en los meses de Mayo y Junio de 1846.

Chile.			Perú.		
Saldrà para Panamá	14	»	Saldrá de id.	1.°	Mayo
Llegará á id.	28	»	Llegará á Coquimbo	2	»
Saldrá de id.	25	»	» á Huasco y Cop.	3	»
Lleg. á Puná de Guayaq.	30	»	» á Cobija	5	»
» á Paita	1.°	Mayo	» á Arica	7	»
Saldrá de id.	3	»	» á Islai	8	»
Llegará á Lambayeque	4	»	» á Pisco	10	»
» á Huanchaco	5	»	» á Callao	11	»
» á Santa y Casma	6	»	El *Ecuador* saldrá		
» á Huacho y Callao	7	»	para Panamá	12	»
Saldrá de Callao	13	»	El *Perù* saldrá de C.	11	Junio
Llegará á Pisco	14	»	Llegará á Pisco	12	»
» á Islay	16	»	» á Islay	14	»
» á Arica	17	»	» á Arica	15	»
» á Cobija	19	»	» á Cobija	47	»
» á Cop. y Hco.	21	»	» á Cop. y Huasc.	19	»
» á Coquimbo	22	»	» á Coquimbo	20	»
» á Valparaiso	24	»	» á Valparaiso	22	»
Saldrá de Valparaiso	30	»	Saldrá de Valparai.	30	»

Por órden de Guillermo Wheelwright.

Superintendente naval.

George Peacock.

NOTA.—A la llegada del vapor de fierro *Nueva Granada*, saldrán los vapores cada quince dias entre Valparaiso y Callao.

Avisos repetidos.

Se vende un piano armonico de buena construccion: el que desee comprarlo, dirijase á esta imprenta, donde se dará razon del dueño

Mayo 29—v8—pb2.

S. G. el Coronel Prefecto ha señalado el nueve del entrante Junio y demas no feriados para el remate de la finca de Atuncanqui situada en el Canton Inquisivi, avaluada en la cantidad de cuatro mil cien pesos (4,100 ps.) La persona que quiera hacer postura à ella ocurra á la oficina de Hacienda á la hora acostumbrada.

Paz Mayo 26 de 1846—*Velasco.*

v8—pb2.

Aviso de lujo y necesario.

Para las señoras y caballeros se encuentra en la tienda del que suscribe un surtido elegante de relojes de oro, la mejor fábrica inglesa, maquinaria superior, buenas monturas en diamantes y rubies, todos de ancla y compensacion, de un diametro y altura mui proporcionada para uso de señoritas y jòvenes del dia, siendo la mejor calidad de ellos el precio còmodo, lo mismo que se encuentran en venta cadenas, fiadores del mismo metal con pasadores á la última moda.

Luis Ampuero.

Mayo 28—v8—p2.

Ha llegado la Tercera entrega de la AMÉRICA POÉTICA. Se avisa á los suscriptores para que ocurran á recojerla.

Tambien han llegado mas ejemplares de la 1.ª y 2.ª Las personas que quieran suscribirse pueden hacerlo recojiendo todas tres.

En el Colejio de Señoritas establecido en la casa del Jeneral Santa Cruz, tiene à venta el que suscribe, y á precios equitativos las obras en español siguientes.

Atlas universal de Lapi en folio—50 cartas.
Jeografia por Letron
Jeografia universal por Bustamante
Coleccion de Mapas modernos
Compendio de la historia de España
Id. historia jeneral
Id. historia moderna
Id. historia de Ejipto
Id. historia de Inglaterra
Descubrimiento de América
Viaje á Oriente por La Martine
Sismondi—Repúblicas de Italia
Fígaro de Larra
Cartas de Chesterfiel
Curso manual de retórica
Hermosilla—Arte de hablar
Id. Juicio crítico
Retórica epistolar
Salvá—Gramática Castellana
Su compendio
Gramática de Herrán i Quiróz
Manual enciclopédico
Id. de Aritmética
Compendio de matemáticas por Vallejo
Teneduria de libros
Geometria analítica.
Fracmentos de Fenelon
Arte de Nebrija
Autores latinos
Diccionario latino
Los niños pintados por ellos mismos
El amigo de los niños
Robinson de los niños
Juegos i ejercicios de los niños
Muestras de escritura moderna
Fundamentos de la fé
Novisimo Devocionario
Oraciones de Lavalle
Cajas de pintura completas
Id. mayores
Id. de lápices.

German Córdova.

Mayo 27—v8—p3.

Se alquila la casa siguiente á la de Da. Paula Angulo en el barrio de la Cruz verde en un precio sumamente còmodo.

Se vende un par de Espejos de cuerpo entero—un par de sofaes—dos docenas de silletas, una de esterilla, y otra asiento de madera, estranjeras, un par de cómodas un par de mesas de arrimo—á precios equitativos. En esta imprenta se dará razon.

Mayo 27—v8—p3.

El Relojero Francés Enrique Arnaude tiene el honor de avisar al público que se ve precisado á dejar esta ciudad en breves dias, y previene á las personas que tengan asuntos con él se dignen verlo en su tienda situada en la calle del comercio, debiendo en toda esta semana chancelar la fianza que tiene otorgada en esta Intendencia.

Mayo 25—v8—pb3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 15 de entrante mes de Junio y demas no feriados para el remate de la Hacienda de Iquen situada en el Canton de Laza Provincia de Yungas, propia de los fondos de Instruccion pública, bajo la base de 2,499 ps. 6 reales en estos términos, 1,249 ps. 7 reales en vales: 939 ps. 3 reales en bonos y 312 ps. 3 reales en dinero conforme á la L. de 17 de Octubre de 1845. La persona que quiera hacer postura ocurra á la Prefectura del Departamento ó á la oficina del Escribano de Instruccion pública. Paz 23 de Mayo de 1846—*Infanzon.*

v8—pb3.

El que suscribe en cumplimiento con lo mandado por el Reglamento de la Academia forense, pone en conocimiento del pùblico, que el dia 27 del corriente rendirá el Bachiller Jacinto Jimenez el examen de práctica; y el 1.° del entrante presentará el igual Juan Sanjines el examen de ingreso, en el salon de la espresada Academia à la hora de costumbre.

Paz 25 de Mayo de 1846.

José Maria Salazar—Secretario.

v8—pb3.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia primero del entrante mes de Junio y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año de la sisa de licores de la Provincia de Yungas con esclusion de los cantones de Coroico y Pacallo bajo la base de 750 ps. La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe.

Paz Mayo 25 de 1846—*Infanzon.*

v8—pb3.

El que suscribe en cumplimiento con lo mandado por el Reglamento de Pràctica Forense, pone en conocimiento del Pùblico que el dia 23 del que rije presentará el Bachiller Antolin Soria su examen de ingreso en la Academia de Bolivar de esta Ciudad. Paz 20 de Mayo de 1846.

José Maria Salazar—Secretario.

v8—pb4.

El que suscribe en cumplimiento con lo mandado por el Reglamento de Pràctica Forense, pone en conocimiento del Públicoque el dia 28 del que rije presentará el Bachiller José Guillermo Perez su examen de ingreso en la Academia de Bolivar de esta Ciudad. Paz 23 de Mayo de 1846.

José Maria Salazar—Secretario.

v8—pb4.

Papel muy superior.

Lo hay en esta imprenta, de varias clases y calidades, y mas barato que en las demas casas de comercio de la ciudad.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.

Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.

Potosi—D. José M. Llano, Admor. de Correos

Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.

Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.

Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.

Cobija—D. Guillermo Billinghurst.

Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial*.

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	3 y 18.	Para el Interior..... á las 6 de la tarde.	4 y 19
Id. id. de á pie....	11 y 26.	De á pie............. á las 3 de la tarde.	12 y 27
De Tacna...........	2 y 17.	Para Tacna........ á medio dia.	4 y 19
Del Perú	13 y 28.	Para el Perù........ á la misma hora.	9 y 24

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.

IMPRENTA DE LA EPOCA.